

María Encarnación Aguilar Silva Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social

CONTESTACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO RELATIVA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Pregunta 1 y 2

- ¿Tiene previsto el equipo de gobierno aumentar la representación de entidades sociales en la Comisión Municipal de Accesibilidad Universal para que no hay una sola asociación por cada ámbito de diversidad funcional (física, sensorial visual, sensorial auditiva y cognitiva)?.
- En caso afirmativo, ¿cuál va a ser el procedimiento para ampliar esa representación y participación?

En la actualidad, el reglamento del Consejo Municipal de Atención a las personas con Discapacidad, publicado en el BOP nº 231 de 4 de Octubre de 2013, establece en su Art. 9 la composición del Pleno del Consejo con mención expresa de sus miembros y vocalías. En este sentido, el Reglamento vigente establece en relación a la representación de entidades de personas con Discapacidad, lo siguiente:

Art 9 El pleno del Consejo estará integrado por (...):

- e) Una Vocalía en representación de las Entidades de Personas con **Discapacidad Física** inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.
- f) Una Vocalía en representación de las Entidades de Personas con Discapacidad Psíquica inscritas en el Registro Municipal.
- g) Una vocalía en representación de las Entidades de Personas con Discapacidad Mental, inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.
- h) Una vocalía en representación de las Entidades de Personas con Discapacidad **Sensorial** inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.
- i) Una vocalía en representación de la Organización Nacional de Personas **Ciegas de España (ONCE).**

Por ello, dado que cualquier modificación de la composición actual del Pleno requiere la tramitación legal preceptiva, así como el cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en el actual Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla (Arts. 75,78,79,80), a iniciativa de la Presidencia se sometió a la Consideración del Consejo celebrado el pasado 24 de Abril 2019, la constitución de una Comisión Especial para la modificación del Reglamento del Consejo, fijando su cometido y composición. Esta comisión empezará sus trabajos en septiembre de este año y, en su caso, sean renovados los nombramientos realizados, de conformidad todo ello con lo previsto en el Art 14 del Reglamento Consejo Municipal de Atención a Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Sevilla.

Centro Social Polivalente "Hogar Virgen de los Reyes" C/ Fray Isidoro de Sevilla, 1. 41009 Sevilla

Código Seguro De Verificación:	EnXZCbpkjkT/9rulmcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	04/09/2019 14:46:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EnXZCbpkjkT/9rulmcZQbw==		







María Encarnación Aguilar Silva Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social

Una vez finalizado este proceso, se podrán conocer en qué medida se podrá proceder a la ampliación de la composición de los miembros de la Comisión.

Sevilla a 4 de Septiembre de 2019

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Fdo. María Encarnación Aguilar Silva

Centro Social Polivalente "Hogar Virgen de los Reyes" C/ Fray Isidoro de Sevilla, 1. 41009 Sevilla

Código Seguro De Verificación:	EnXZCbpkjkT/9rulmcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	04/09/2019 14:46:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EnXZCbpkjkT/9rulmcZQbw==		

